SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVINZE.

Chacon y Calderon. Un Rafael de Segura Ber-
nardo Calderon comendador del exercito de la
Mancha y Fadrique del corriente, en que expresa
que se sirve de tender a que el Señor Oidor Don Fr.
Pedro Lerma comisario de hechos abusivos en las cosas de los
cavalleros que se dice fundaron en ella, pase a dere-
cho por ante escrivano, en las informaciones que se
le dieren, y orden para que se autorizasen
sus hechos y informaciones del año 1625. Al
Ordenamiento de los dos Señores Oidores a los
Cavalleros que se les acrecienta en 6 mes buscar
comprehendiendo de los que se les deuen prender esperando
decreto del que en vista de las actuaciones
sin que experimenten mas de los dichos mal tratos
y penalidades de la Inquisicion que se incluie entre
dida en la Inquisicion. acuerdo se le mande a los Cau-
Veroldores para el Señor cuidado ordinario que
celebrare para resolver sobre lo que se le ha de hacer
Don Joseph Garcia de Carrera, Alcaide de los
ministros de Sevilla, no tiene de necesidad o
no saliendo de hecho de una obra, y que se vuelva
dicha gente, y la con vista de los de esperanza
necessidad. Se ha como como un fiel del Segundo
Cuerpo de Sacer que el Alcaide de Ministros
Hera, se le an confiado de orden del S.to Tribunal de
prop.a de este tiempo para que se mude dicho a los Min.os
con el otro sitio de exercer su exemplar del, para
bangero dicho como alcaide. Que se Quede Don
el aposento de excomunion y otros, lo que se mude
executo por Vedimiento, Conversacion, Segue para que
acrecentar, para que se halle en su negligencia gien
tendido en otra cosa: acuerda que se pase de